venta ó bien el arriendo de varios terrenos concejiles. Enterado el Ayuntamiento acordó dar Comision al Perito D. José Ramon de Zumalabe para que previa la medicion y tasacion manifieste el valor aproximativo que pudieran producir anualmte en arrendamiento los citados terrenos p.a con este conocimto resolver lo conveniente.

En seguida tomó conocimto el Congreso de la cuenta gral que presentó el Depositario de fondos de esta villa correspondte á los nueve meses últimos del año pxp.do á que se contrae la Admon del actual Ayuntamto y antes de proceder á su examen y censura acordó se comunicase al Cabo Síndico Prór Gral para que exponga lo que se le ofrezca y pareciere.

Con lo cual se dió fin á esta acta q.e firman con los Señores concurrentes de que Certifico yo el Secret.o

E. A. P. S. P.

Berroeta Udangarin Arcoma Zubieta

Hurtado

Eguiña Echevarria

El Secretario
Juan Ramon
de Lezarri.

En la Sala Consistorial de esta villa á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores D. Balthasar de Ordangarin Síndico Prór Gral, D. Felipe Maria de Arcoma, D. Luis Hurtado y D. Domingo Larrea, y D. José Manl de Egaña Regidores D. Francisco Maria de Eguiña Diputado del Comun, y D. Juan Ma.no Echevarrieta Diputado de villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y leida por mi el Srio de acta anterior quedó aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos Sig.tes

El Sr. Presidente manifestó al Congreso que habia tenido varias conferencias con algunos individuos de la Junta del Seminario de esta villa acerca del proyecto concebido en Madrid por personas que se interesaban en la prosperidad de dho establecim.to reducido á que se restablezca la antigua Sociedad Vascongada, ó sea un instituto Vascongado solicitando esta gracia por medio de una representacion que se llevase al Gobierno de S. M. con la Suplica de que para la Enseñanza se sirva dexar por Catedraticos á empleados de la Nacion cuyo sueldo podria ex-

nominarse sin gravar el presupuesto del Seminario, y ultimam.te que tenga á bien escitar á las tres Prov.s Hermanas por medio de su respectivo Señor Gefe Político, para que asociándose á tan Patriótica idea tenga á bien conseguir los fondos necesarios al efecto. Enterado Nuevam.te el Congreso y deseando corresponder p.r su parte con los medios que estén á su alcance acordó que sin pérdida de tiempo se dirijiese la espresada representacion y con este motivo el Sr. Diputado del Comun D. Antonio M.a de Egaña manifestó la que tenia ya redactada por encargo del Sr. Alcalde cuyo contenido después de haberse leido por mi el Srio. mereció la aprobacion del Ayuntam.to

El Sr. Regidor D. Felipe M.a de Azcona hizo presente que juzgaba oportuno que la escitacion que se trataba de dirijir á las Prov.s Vascongadas, se hiciese extensiva á la Navarra fundadore en que ademas mas se asociaron al proyecto de vial tambien mayor y mas eficaz su apoyo. Sin embargo el Ayuntam.to fué de parecer de que no convendria hacer por ahora la invitacion propuesta por el Señor Azcona puesto que era separarse de la practica observada hasta el dia sobre el particular dejando para mas adelante dár el paso que propone Este Sr. con cuyas ideas se halla en un todo identificado el Congreso.

El mismo Sr. Presid.te dió cuenta de las conferencias que habia tenido con los Señores vocales de la junta del Hospicio acerca del destino que podria darse á las existencias de metalico que residian en la Caja de dho establecim.to y de la manera q.e podria ser mas beneficiosa su imposicion á cierto interes siempre que se adoptase este partido. Hecho cargo el Congreso y convencido que á la villa convendria utilizarse de esas cantidades p.a destinarlas á las obras públicas que trata de egecutar consiguiendo por este medio las ventajas q.e son consig.tes en los vinculos por las garantias q.e ofrece á los Empresarios la seguridad de poder cubrir en un año todos los gastos del presupuesto, acordó despues de una madura discusion que una Comision de Sr. Sus Retacte las bases ó condiciones que han de proponerse á la citada junta del Hospicio p.a tomar á interes los indicados fondos y al efecto fueron nombrados los Señores Olondria, Egaña y Echazarreta.

El mismo Egaña dio Sr. Presidente q.e el Alcalde de la villa de Elgueta le habia pasado una Comunicacion con fha del actual convocando para la tarde del mismo dia reunion de apoderados para proceder al otorgam.to de una Esm.a de compromiso que la Empresa del Camino R.l de Elgueta habia estipulado con los herred.s de D. Martin de Barrabal para transijir las diferencias q.e se sus-

istaron entre ambas partes acerca de cierta fianza que el último tenia prestada á la ejecucion de las obras de fuente nuevo de Barrutia.

Que la premura del tiempo no juzgo conveniente la reunion del Ayuntamto. y que hallandose por otra parte ausentes los apoderados de la villa habia comisionado al secretario de la Corporacion para que concurriese á la Junta convocada con Nueva de dar cuenta de Congreso. Enterado éste del relato que antecede dió su unanime aprobacion á todo lo obrado por su Presidente.

De lo cual se dió fin á esta acta que firman los Señores concurrentes de que firmo yo el Secret.o

E. A. P. S. P.

Berroeta Urdangarin

Azcona Zubeta

Herdia Bonifaz

Larrea

Echeverreta

U Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores D. Balthasar de Urdangarin Sindico Pror Gral D. Felipe de Azcona D. Luis Herdia y D. Domingo de Larrea Regs. D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun y D. Juan Franco Echeverreta Diputado de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida que fue por mi el Sr.o el acta anterior quedó aprobada, habiendose pasado en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

La comision nombrada en la sesion anterior para redactar las bases ó condiciones bajo las cuales podria la Junta de la Casa de Misericordia de esta villa facilitar al Ayuntam.to en calidad de prestamo á interes alguno fondo existente en su Caja, presentó las que habia establecido su Mesurego de su cometido, y habiendolas examinado el Congreso con la detencion que requiere el asunto acordó trasmitirlas en copia á la expresada Junta de Caridad, manifestandola al propio tiempo que al adoptar la resolucion que la parezca mas conveniente obre con toda libertad y solo atienda al mayor interes de su representada, sin que diferencias de ninguna clase hacia esta Corporacion la obliguen á desviarse de sus convicciones.

Se dió cuenta de un memorial